

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2012, la modificación de la ordenanza municipal de creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con la inclusión en la misma del fichero “Usuarios Wifi”, tras haber sido expuesta al público por plazo de treinta días sin que durante los mismos se haya presentado reclamación, sugerencia o alegación a la misma, y con el informe favorable de la Agencia de Protección de Datos, es aprobada definitivamente mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de agosto de 2012, por la que se ordena la publicación del texto del referido fichero en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto aprobado definitivamente es el siguiente:

Fichero: USUARIOS WIFI.

1. El órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Siendo la Concejalía de Nuevas Tecnologías a la que está adscrito.

2. El órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: las actuaciones se realizarán mediante solicitud dirigida al alcalde-presidente en los registros establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El nombre y la descripción del fichero que se crea: USUARIOS WIFI. Base de datos de usuarios registrados para el uso de la WIFI pública de este Ayuntamiento para el acceso a Internet.

4. El carácter informatizado o manual estructurado del fichero: informatizado y papel.

5. El sistema de información al que pertenezca el fichero: base de datos Mysql.

6. Las medidas de seguridad que se apliquen: nivel alto. Las medidas correspondientes a este nivel, según lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que Contengan Datos de Carácter Personal.

7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo: nombre y apellidos, documento nacional de identidad o número de identificación de extranjería, domicilio, correo electrónico, teléfono, histórico de navegación.

8. La descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: registro de los usuarios que deseen utilizar la WIFI pública para el acceso a internet, así como el registro del historial de navegación que, conforme a la Ley, deberá conservarse para la posible persecución de delitos a instancia judicial.

9. Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: personas que deseen hacer uso de la red WIFI pública para el acceso a Internet.

10. La procedencia o el procedimiento de recogida de los datos: instancia de solicitud al Ayuntamiento o envío de SMS.

11. Los órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: no se prevé, salvo las previstas por la Ley en caso de solicitud por jueces.

San Lorenzo de El Escorial, a 1 de agosto de 2012.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/27.491/12)